



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00897** 00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Adecuar las pretensiones respecto del pagaré 5235773005001308, en el sentido de precisar las fechas exactas en que se pretende el cobro de los intereses de plazo y de mora (literales b y c), teniendo en cuenta que no es procedente solicitar el cobro de ambos réditos durante el mismo periodo y que se causaron hasta la fecha de vencimiento.
2. Allegue prueba idónea que acredite la calidad de heredero del demandado.
3. Allegar el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados de la apoderada Betsabé Torres Pérez.
4. Informe al Despacho bajo quien está la custodia del pagaré base de recaudo, y la disposición de ponerlo en conocimiento del Despacho cuando sea requerido, así mismo, informe bajo la gravedad de juramento que sobre el mismo no se ha adelantado trámite judicial alguno por los mismos hechos y pretensiones de la referencia.
5. Acredítese la remisión de la demanda y sus anexos al demandado a través de un canal digital o físico, tal y como lo contempla el Inc. 5º, Art. 6º Ley 2213 de 2022. Téngase en cuenta que no se allegó escrito de medidas cautelares.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.02 Hoy, 23 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria